

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 518

De Protocolización - Acta Asamblea Mixta Accionistas  
Cambio Consejo Administración

Otorgada por \_\_\_\_\_

A favor de Alutech, S.A. de C.V

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Lourdes Rambla Blanco Luque

07 Agosto DE \_\_\_\_\_ DE 2023  
Honduras, C.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



Nº. 3900800

**TESTIMONIO**

**INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO QUINIENTOS DIECIOCHO (518).**- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), A los siete (07) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).- Ante Mí, **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**, Notario Público de este domicilio, Inscrita en el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, bajo el número **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE (2089)** y con Registro de Notarios de la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** bajo el Numero **MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1390)**, con Registro Tributario Nacional número **05011961044419**, con oficinas abiertas al público en el Barrio Suyapa, en la Trece (13) avenida, entre la Diez (10) y Doce (12) calle, al Suroeste, de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; comparece la joven **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña y de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial para este acto de la Sociedad Mercantil denominada **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, constituida mediante Instrumento Público número noventa y nueve (99) de fecha treinta de noviembre del año dos mil once (2011), e inscrita bajo el número sesenta y dos (62) del tomo setecientos (700) del Libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado CCIC del Registro Mercantil de esta sección registral; trasladada a folio real bajo la matrícula número mil setecientos veinticuatro (1724), en el Registro Mercantil de San Pedro Sula; acredita la compareciente su representación exhibiéndome la Certificación del punto seis de la Asamblea del Asamblea Mixta de Accionistas, celebrada en esta ciudad a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); en la que consta su nombramiento como Ejecutor Especial para este acto y donde refleja que la compareciente tiene amplias facultades para el otorgamiento del presente. Los documentos antes relacionados que yo, el Notario doy fe de tener a la vista; y asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de





0080080

sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara **ÚNICO:** Que por este acto expresamente autorizada y en cumplimiento de su mandato me requiere para que, en mi carácter de Notario, Protocolice la Certificación de la Cláusula Segunda PUNTO CUATRO (4) inciso “b” “c” “e”, PUNTOS CINCO (5), PUNTO SEIS (6) Y PUNTO SIETE (7) de la Asamblea Mixta de Accionistas de la Sociedad Mercantil **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reunión celebrada a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); yo el Notario en virtud de dicho requerimiento procedí a protocolizar por incorporación el Acta en referencia cuya Certificación consta de **Dos (2) hojas de papel bond**, la que obra en mi protocolo corriente año bajo los folios **Ochocientos Noventa y Siete (897) y Ochocientos Noventa y Ocho (898)**.- Así lo dice y enterada la compareciente ante el Suscrito Notario, a quien advertí la necesidad de inscribir este instrumento en el Registro respectivo.- Y enterada del derecho que la ley le concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido lo acepta y ratifica la otorgante; firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio, nacionalidad y domicilio de la otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados y documentos de identidad de la compareciente **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA:** Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0501-1987-06789**, Registro Tributario Nacional número **05011987067899** y el Registro Tributario Nacional de la Sociedad **ALUTECH, S.A DE C.V.**, número **05019013593089**.- **DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL: INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA.** – **FIRMA Y SELLO NOTARIAL: LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**.- El infrascrito Notario transcribe Cláusula Segunda PUNTO CUATRO (4) inciso “b” “c” “e” PUNTOS CINCO (5), PUNTO SEIS (6) Y PUNTO SIETE (7) de la Asamblea Mixta de Accionistas del Acta número siete (7) de la Asamblea Mixta de accionistas de la Sociedad **ALUTECH, S.A DE C.V.** celebrada en la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



Nº. 3900801

ciudad de San Pedro Sula, departamento Cortés, a los tres (3) días del mes de agosto de 2023 que literalmente dice: **CERTIFICACIÓN:** Reunidos los Accionistas de la Sociedad Mercantil **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", de este domicilio social, la que se lleva a cabo en sus oficinas ubicadas en Torre Emco en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a las diez de la mañana a los a los tres (3) días del mes de agosto de 2023, Iniciando la discusión conforme con los Puntos contenidos en la Orden del Día elaborada para esta Asamblea, de la forma siguiente: **PRIMERO...** PUNTO UNO... PUNTO DOS... PUNTO TRES... **SEGUNDO:** Acto seguido, el presidente de la Asamblea procede al desarrollo de los puntos especificados en el orden del día de la siguiente manera: **PUNTO CUATRO:** a) ... b) Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración: Expresando el señor secretario de la asamblea que, en relación a este tema, es necesario modificar únicamente la persona que ostenta el cargo del Presidente del Consejo de Administración en virtud que, quien ejerce dicha figura realizara cambio de domicilio fuera de nuestro país; por lo cual será necesario nombrar a la nueva persona que realizar las gestiones en su condición de Presidente del consejo de Administración; punto al que el señor Spears Ramos propone a los accionista sea ejercida por el Lic. Eduardo Enrique Reyes Valladares, quien es una de las personas que, además de sus conocimientos profesionales, conoce la estructura de la compañía, así como todos los centros de negocios de esta. Cediéndole la palabra al señor Eduardo Reyes para que proceda a exponer a los miembros accionistas su CV y conozcan su experiencia, a lo que el señor Reyes indica, primeramente agradeciendo la confianza que los accionistas han tenido en delegar en su persona tan honorable y ardua responsabilidad, exponiendo que su experiencia desarrollándose en la práctica de contabilidad y auditoría por más de 9 años, tiene una formación por parte de la Big Four PWC, previamente realizó una pasantía en el Banco Central de Honduras, durante el ejercicio de su profesión en la firma auditora PWC, realizo auditoria en diferentes





industrias y empresas de diversos rubros, posterior paso a formar parte de la organización en Grupo Emco, en el cual se ha desempeñado en el área de Contraloría por el lapso de 5 años, poseyendo con ello amplio conocimiento y expertís en la práctica financiera y contable, también conociendo ampliamente al grupo, sus empresas integrantes y específicamente a esta compañía Alutech, S.A de C.V. Retomando la palabra el señor Spears, procede a someter a votación lo propuesto; y de igual forma propongo sean Ratificados y tomado como válidos las gestiones que durante su ejercicio haya realizado la Lic. Amalia Regina Coto Fiallos. Por lo cual el señor secretario de la asamblea consulta a los accionistas referente a la propuesta realizada; a la que ambos representantes de los accionistas indicaron que no presentan objeción alguna y que por UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVEN: **1. Se nombre NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Señor Eduardo Enrique Reyes Valladares, quien podrá ejercitar las facultades que la escritura de constitución y los estatutos sociales indiquen; de igual manera se ratifica a los demás miembros que integran el consejo de administración el cual quedará estructurado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** *Eduardo Enrique Reyes Valladares*; **VICEPRESIDENTE:** *Marco Vinicio Castro Rodas*; **VOCAL 1:** *Eduardo Enrique Rodriguez Hernández*; **VOCAL 2:** *Mario Alexis Pinto Giron*; **SECRETARIO DEL CONSEJO:** *Erick Josué Spears Ramos*. - **2. Sean ratificados y tomados como validos todo los actos y contratos, que durante su gestión haya realizado la Lic. Amalia Regina Coto Fiallos.** c) Nombramiento de miembros del Consejo de Vigilancia: En relación a este punto toma la palabra y explica el abogado Erick Spears que, en virtud del cambio y del nombramiento del Licenciado Reyes como Presidente del Consejo de Administración y quien actualmente ostenta el cargo del Comisario Social y siendo esto legalmente incompatible; es imprescindible designar a una nueva persona que desempeñe dicho cargo; así mismos establecer que, a pártir de la fecha de celebración de la presente asamblea el órgano de vigilancia será integrado por 2 o más comisarios quienes serán



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



Nº. 3900802

nombrados por la asamblea de accionistas quien representa la máxima autoridad. Proponiendo el señor secretario se nombre en el cargo de Comisarios Sociales Primer Comisario: Benjamin Davila Gonzalez y Segundo Comisario: Pamela Alejandra Salinas Durón, propuesta a la que ambos representantes de los accionistas indicaron que no presentan objeción alguna y que por UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVEN: 1. Remover de su cargo aceptando la renuncia de su cargo como comisario social al señor Eduardo Enrique Reyes Valladares. 2. Nombrar en el consejo de vigilancia integrado por dos (2) o más comisarios sociales, mismo que a partir de este acuerdo y de la inscripción de la escritura reforma y estatutos sociales en el Registro Mercantil quedará conformado de la siguiente manera: PRIMER COMISARIO: Israel Benjamin Davila Gonzalez, SEGUNDO COMISARIO: Pamela Alejandra Salinas Durón. d) ... e) Cierre de la Asamblea Ordinaria; no habiendo más puntos que discutir toma la palabra la señora Amalia Regina Coto Fiallos y declara cerrada la Asamblea Ordinaria de Accionistas, siendo las 4:49 pm. - PUNTO CINCO: Apertura de la Asamblea Extraordinaria, la que se realiza con la finalidad de desarrollar los punto que, conforme a lo establecido en el artículo 169 del código de Comercio son propias de este tipo de Asamblea. - Se procede a dar apertura a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, estableciendo el señor Erick Josué Spears Ramos en su condición de secretario de la asamblea que, existiendo quórum suficiente para desarrollar los puntos que a continuación se establece; a) Reforma a la escritura y sus estatutos sociales: La señora presidenta de la Asamblea, Amalia Regina Coto Fiallos, menciona que en virtud del acuerdo donde se procede a establecer que el Consejo de vigilancia estará integrado por 2 o más comisarios, esto implicaría realizar reforma a la escritura social y sus estatutos concretamente en cláusula SÉPTIMA de la Escritura Social y ARTÍCULO 26 de los Estatutos, Sociales mismos que deberán leerse de la siguiente manera: SÉPTIMA: Para la dirección, administración, y vigilancia de la sociedad, esta tendrá los siguientes órganos: a)



*Asamblea General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, b) Consejo de Administración, c) Consejo de Vigilancia, compuesto por dos (2) o más Comisarios, conformado de la siguiente manera: PRIMER COMISARIO: Israel Benjamin Davila Gonzalez, SEGUNDO COMISARIO: Pamela Alejandra Salinas Durón. La Asamblea de Accionista, se regirá por las atribuciones que le concede la escritura constitutiva, los estatutos y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio. Las facultades que la ley y los estatutos no atribuyen a otro órgano de la sociedad, será de la competencia de la Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá facultades exclusivas para tratar los asuntos a que se refieren los artículos 168 y 169 del Código de Comercio. **ARTÍCULO 26:** El Consejo de vigilancia de la sociedad anónima estará integrado por dos (2) o más comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad. Salvo disposición en contra, la duración del cargo será de tres años. El Consejo de Vigilancia tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía de los administradores y tomar las medidas necesarias para corregir cualquiera irregularidad; II.- Exigir a los administradores una balanza mensual de comprobación; III.- Inspeccionar, una vez cada mes por lo menos, los libros y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja; IV.- Revisar el balance anual y rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley; V.- Someter al consejo de administración y hacer que se inserten en la orden del día de las asambleas de accionistas, los puntos que crean pertinentes; VI.- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas en caso de omisión de los administradores y en cualquiera otro en que lo juzguen conveniente; VII.- Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del consejo de administración; VIII.- Asistir con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas; y IX. \_En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad. Propuesta a la que ambos representantes de los accionistas indicaron que no*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



Nº. 3900803

presentan objeción alguna y que por unanimidad de VOTOS RESUELVEN: Aprobar reforma a la cláusula SÉPTIMA de la Escritura Social y ARTÍCULO 26 de los Estatutos. -

**PUNTO SEIS:** Nombramiento de Ejecutor especial de la Asamblea Mixta de Accionistas. -

En virtud de lo anterior, los accionistas acuerdan nombrar a la abogada **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA** como ejecutora especial para que comparezca ante notario a protocolizar y registrar los puntos de actas requeridos que sean protocolizados para ejecutar los acuerdos de Asamblea Mixta de Accionistas, Otorgar el Poder Especial de Representación a favor de señor Jairo Geovanny Cerrato Lemus y reformar la cláusula SÉPTIMA de la Escritura Social y ARTÍCULO 26 de los Estatutos. - **PUNTO SIETE:** Clausura de la

Asamblea Extraordinaria de Accionista; La señora presidenta de la asamblea en uso de sus facultades y no habiendo más asuntos que tratar da por clausurada la presente Asamblea Mixta de Accionistas siendo las seis con cincuenta y seis minutos de la tarde (6:56 pm.) a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), firmando para constancia.

firmando para constancia firma ilegible la señora Amalia Regina Coto Fiallos, presidente de la Asamblea Mixta de accionistas. Firma ilegible del señor Erick Josué Spears Ramos. - secretario de la Asamblea de Mixta de Accionistas. - Se extiende presente certificación en el mismo lugar de su celebración a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023. - Firma ilegible señor Erick Josué Spears Ramos. - secretario del Consejo de Administración.

Quedando de esta manera protocolizada los puntos del Acta de Asamblea mixta de Accionistas.- Así lo dice y otorga la compareciente, a quien la hago las reservas y advertencias legales y leo esta acta por su decisión, después de advertida del derecho que le confiere el artículo treinta y tres de la ley del notariado, ratifica su contenido estampando su firma y su huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y vecindad relacionado doy fe, así como de haber advertido al compareciente la obligación de someter este instrumento al Registro





PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
ALUTECH, S.A.  
2010-2011

3800803

Público de Comercio para que surta los efectos legales frente a terceros, así como haber tenido Documento Nacional de Identificación (DNI) de la compareciente número **0501-1987-06789** y Registro Tributario Número **05011987067899**.- **DOY FE.**- FIRMA Y HUELLA DIGITAL: **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA**.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**.- Y para entregar a la Sociedad Mercantil **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anoté este libramiento. -  
**DOY FE.**



## CERTIFICADO

**Registro Mercantil del Centro Asociado  
Instituto de la Propiedad  
CORTES / SAN PEDRO SULA**

A los **09** días del mes de **Agosto** del **2023**, inscribese la presentación numero **130866**.

Número de matricula	Número de asiento
0000001724-00000	143
0000001724-00000	144

  

<b>Razón o Denominación Social</b>	ALUTECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
------------------------------------	---

Extendida en oficina de CORTES / SAN PEDRO SULA, CORTES / SAN PEDRO SULA a (a los) 09 días del mes de agosto del 2023

  
  
Registrador

  
Entregado por

<< 3dda3c5201c181f88e682fc5f0eba4d042ae59554864bae23d5d77b77cadc708 >>